



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02846 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

19 JUL. 2021

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con ticket N° 007635 de fecha 17 de julio de 2021, el administrado MARCOS ALBERTO GOYZUETA VALENCIA, solicita reincorporación al centro de labores, a partir del 25 de julio del presente año, la misma que fue elevada a mi representada para el pronunciamiento respectivo.

Que, con **Resolución Directoral UGEL N° 005019-2016/ED-SI**, se resuelve INHABILITAR, para el ejercicio de su cargo como profesor en la IEPS N° 16907 del caserío Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, al profesor MARCOS ALBERTO GOYZUETA VALENCIA, por el periodo de CINCO (05) años, según lo dispuesto en la Resolución N° 002-310-2016-CG/SAN., de fecha 13 de julio de 2016, mediante la cual el Órgano Sancionador de la Contraloría General de la República, resolvió IMPONER al administrado MARCOS ALBERTO GOYZUETA VALENCIA, identificado con DNI N° 27728508, la sanción de cinco (05) años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública;

Que, de la notificación realizada al administrado MARCOS ALBERTO GOYZUETA VALENCIA, se logra determinar que la misma fue realizada con fecha 25 de julio de 2016, en tal sentido, al cumplirse el periodo de sanción impuesta es procedente disponer la reincorporación a su centro de labores, a partir del 26 de julio de 2021;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR**, a partir del **26 de julio del presente año**, al profesor **MARCOS ALBERTO GOYZUETA VALENCIA**, profesor nombrado de la IEPS N° 16907 del caserío Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución,





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02846 -2021/ED-SI

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al administrado **MARCOS ALBERTO GOYZUETA VALENCIA**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



*[Handwritten signature]*

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

0000 UGEL S  
MOSQUA AGI  
POSON AGAB  
MCHPUI AAG  
NINSON LITER  
LAK/Proyoc  
S 19/07/2021

